



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

W

Expte. 2019/016150 elect.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 25 OCT. 2019

R.M. 1728/2019

VISTO: la Resolución Ministerial N° 1686/2019 de 18 de octubre de 2019, a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que dicho acto administrativo dispuso un segundo llamado para el año 2019, a Cooperativas interesadas en postular para la adjudicación de inmuebles que integran la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social (CIVIS), ubicados en diferentes localidades del país, de acuerdo al detalle que surge de la parte resolutive de la presente;

II) que se incluyó en la convocatoria un inmueble en la localidad de Minas, departamento de Lavalleja, que a posteriori los servicios técnicos tomaron conocimiento que no era posible su conexión a la red de saneamiento y por lo tanto no es apto para ser postulado en este llamado;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda, tomando en cuenta la información superviniente, estima conveniente excluir el inmueble del llamado dispuesto por la Resolución citada en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Modificase el numeral 1º de la Resolución Ministerial N° 1686/2019 de 18 de octubre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dispóngase la realización de un segundo llamado para el año 2019 a Cooperativas interesadas en postular para la adjudicación de inmuebles que integran la Cartera de

Inmuebles para Viviendas de Interés Social (CIVIS), ubicados en las siguientes localidades:

Artigas, Departamento de Artigas.

Canelones, Departamento de Canelones.

Carmelo, Departamento de Colonia.

Trinidad, Departamento de Flores.

Montevideo, Departamento de Montevideo.

Castillos, Departamento de Rocha.

Salto, Departamento de Salto.

Ecilda Paullier, Departamento de San José.

Mercedes, Departamento de Soriano.

Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó.-"

2º.- Pase a la División Articulación y Gestión de la Dirección Nacional de Vivienda para su difusión en las Regionales y Oficinas Departamentales, y a la División Planificación y Diseño cometiéndole la coordinación con la División Comunicación Ministerial, a efectos de dar la más amplia difusión a la convocatoria realizada por la presente resolución, comunicándose a la Federación de Cooperativas de Vivienda, publicándose en la página WEB, en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional y departamental, para el caso de las localidades comprendidas en el presente llamado.-



Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente